



<b>ÒRGAN</b> PLE		
<b>DATA</b> 25/05/2017	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 4

<b>UNITAT</b> 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO	
<b>EXPEDIENT</b> E-03001-2015-000177-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 3
<b>ASSUMPTE</b> DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa iniciar el procés de consulta i sotmetre a informació pública la Modificació Puntual del PGOU 'La Ceramo'.	

<b>RESULTAT APROVAT</b>	<b>CODI</b> 00001-O-00004
-------------------------	---------------------------

**"ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- Ante la situación en la que se encuentra la Antigua Fábrica de "La Ceramo" en el Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos del Ayuntamiento de Valencia, como espacio etnológico de interés local con protección parcial al mantener el planeamiento general dentro del conjunto fabril una parcela edificable privada tipo Ensanche (ENS), mediante Moción del Concejal Coordinador del Área de Desarrollo Urbano y Vivienda de 21 de Julio de 2015 se resolvió iniciar los trámites correspondientes para promover una modificación puntual del PGOU respecto al Bien de Relevancia Local (en adelante, BRL) denominado "La Ceramo", con el objetivo de ampliar dicho BRL a la totalidad del conjunto fábril "La Ceramo", modificando la ficha del Catálogo citado, a la vez que se permite trasladar la edificabilidad residencial otorgada por el PGOU a otra parcela dotacional del distrito, en concreto, la parcela propiedad municipal dotacional SP-6 del Sector Benicalap Norte, sita en la Calle Ecuador.

Segundo.- Elaborada por el Servicio de Planeamiento la documentación correspondiente, que cumple con los requisitos formales exigidos por la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (en adelante, LOTUP), mediante Moción del Concejal del Área de Desarrollo Urbano y Vivienda de 1 de Diciembre de 2016, se resolvió iniciar la evaluación ambiental territorial y estratégica, por el procedimiento simplificado, en virtud de lo dispuesto en el art. 48.c) de la LOTUP.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16/12/16, acordó admitir a trámite la documentación elaborada por la OTOU relativa al procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada de la Modificación Puntual del PGOU de Valencia "La Ceramo", así como someter a consultas dicha documentación, a distintos organismos y personas interesadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	25/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797



Cuarto.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28/04/17, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de Modificación del PGOU de Valencia “La Ceramo”, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la Alternativa 1.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le son aplicables los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Al finalizar la evaluación ambiental de la Modificación Puntual del PGOU de Valencia “La Ceramo” por el procedimiento simplificado, la tramitación urbanística se sujetará a lo dispuesto en el art. 57 de la LOTUP.

**SEGUNDO.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 44.2.c) de la LOTUP corresponde a la Conselleria competente en urbanismo la aprobación definitiva de los planes que modifiquen la ordenación estructural, como en este caso es la Modificación del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos.

**TERCERO.-** Asimismo, en virtud del artículo 57.1.a) de la LOTUP, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 50 y 51 de la misma Ley, procede iniciar la fase de información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 53.2, es decir, consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan, indicando en los mismos la dirección electrónica para su consulta. De conformidad con lo dispuesto en el art. 57.1.b) de la LOTUP, se pedirán los informes exigibles conforme a la legislación sectorial así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas. La falta de emisión de dichos informes en el plazo de un mes permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.

**CUARTO.-** En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para someter a información pública la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes, conforme al artículo 123.2 de la LRBRL.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la Comisión informativa de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, se acuerda:

**PRIMERO.** Iniciar el proceso de Consulta a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas en la Modificación Puntual del PGOU de Valencia “La Ceramo” y someterla a Información Pública durante un plazo de 45 días, mediante los correspondientes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	25/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797



anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

SEGUNDO. Notificar el inicio de la fase de consulta a las siguientes Administraciones y público interesado:

- Dirección General de Cultura y Patrimonio.
- Asociación de Vecinos de Benicalap-Entre Caminos.
- Asociación Cultural y Republicana "Constantí Llombart".
- Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria, SA.

TERCERO. Proceder a la inserción en la página web municipal ([www.valencia.es](http://www.valencia.es)) de la documentación sometida a información pública, y ponerla a disposición del público en la Oficina Municipal de Información Urbanística, sita en la planta baja del edificio municipal de la Antigua Fábrica de Tabacos, en la C/ Amadeo de Saboya nº 11".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	25/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797